



PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

Quito, marzo 20 de 2014

A: PUBLICO GENERAL

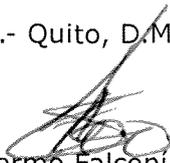
Dentro del juicio electoral No. 043-2014-TCE, que sigue **JORGE LUIS FEIJOO VALAREZO** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA** se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 043-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2014.- Las 13h13.- **VISTOS: 1)** El día lunes 17 de marzo de 2014, a las 16h18, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, documentación en diez (10) fojas dentro de la cual consta el escrito suscrito por el señor Jorge Luis Feijóo Valarezo, en su calidad de candidato a la Alcaldía del cantón Paltas provincia de Loja por el Partido Político AVANZA y por el Ab. Yuri Lara Cedeño, quien solicita "...la reapertura de la Juntas Receptoras del Voto: 2 Masculino, parroquia Lauro Guerrero; 1 Femenino, parroquia Lauro Guerrero; 1 Femenino, parroquia Casanga; 1 Femenino, Yamana del cantón Paltas..." **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas once (11) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 043-2014-TCE. **3)** El día martes 18 de marzo de 2014, a las 08h33 se recibe en este despacho el mencionado proceso en once (11) fojas. **4)** Mediante auto de 18 de marzo de 2014, a las 12h07, este juzgador dispuso que el señor Jorge Luis Feijóo Valarezo, en el plazo de un (1) día aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **5)** El día 19 de marzo de 2014, a las 19h05, se recibe en la Secretaría General, un escrito suscrito por el señor Jorge Luis Feijóo Valarezo y su abogado patrocinador, al cual adjunta cuatro (4) fojas en copias simples con el que interpone el Recurso Extraordinario de Nulidad solicitando "...se declare la nulidad de las elecciones del cantón Paltas para la dignidad de Alcalde Municipal, de acuerdo a lo que determina el artículo 147 numeral 1 y consecuentemente se convoque a un nuevo proceso electoral, al tenor del artículo 148 del Código de la Democracia." Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2 y 9; 72 inciso segundo; 244; 268 numeral 3 y 271 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral y como juez sustanciador, ADMITO A TRÁMITE la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del proceso a las señoras juezas y señores jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al Presidente/a de la Junta Provincial Electoral de Loja, con el fin de que, en el plazo de un (1) día, envíe a este Tribunal, copia certificada de la notificación de los resultados numéricos efectuado a las organizaciones políticas y la correspondiente razón de notificación. **TERCERO.-** Notifíquese al recurrente en los domicilios electrónicos yjlara@hotmail.es y julioval1378@yahoo.es y yuyur@hotmail.com, así como en el casillero electoral No. 21 del Partido Avanza, listas 8. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido de la presente providencia y copia del escrito, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **QUINTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y**

CÚMPLASE.- (f) Dr. Patricio Baca Mancheno JUEZ VICEPRESIDENTE TCE

Certifico.- Quito, D.M. 20 de marzo de 2014.



Dr. Guillermo Falconi Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE